

Edificio Servicios Administrativos "La Paz".
Avda. de Las Comunidades s/n
06800 Mérida.

**SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO
D.GRAL. DE EMPLEO**

Servicio de Intermediación, Orientación y Evaluación
SECCIÓN DE CAPTACIÓN DE OFERTAS
Avda. Valhondo, s/n. Edificio III Milenio, Módulo 6, 1ª Planta,
06800. MÉRIDA.

N/Ref.: SG/Servicio de Recursos Humanos y
Administración General

ASUNTO: Rdo. Información candidatos seleccionados
Oferta de Empleo Público **dos MECÁNICOS/AS INSPECTORES/AS**

Para conocimiento de ese departamento y su difusión pública, se remite listado de candidatos seleccionados en relación con la oferta genérica realizada al Servicio Extremeño Público de Empleo por esta Secretaría General y autorizada por el Director General de la Función Pública (PD RES. 10/08/23, D.O.E. n.º 156, 14/08/23) con fechas 21/04/2026 y 22/04/2026, para la cobertura de 2 plazas correspondiente a la categoría profesional de **MECÁNICO/A INSPECTOR/A**, adscritos a la Dirección General de Movilidad y Transportes de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, en la estación de I.T.V. de la localidad de Plasencia, una vez finalizado el proceso de selección y resuelta la autorización de selección para su contratación como funcionarios en los puestos objeto de la oferta genérica, por la Dirección General de la Función Pública.

RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS SELECCIONADOS				
N.º ORDEN	CANDIDATO SELECCIONADO	LOCALIDAD DEL PT	Núm. oferta SEXPE	FECHA RESOLUCIÓN
1	FRADES GARCIA, ADRIÁN	PLASENCIA	112026008725	29/05/2026
2	GONZÁLEZ IGLESIAS, JESÚS	PLASENCIA	112026008725	29/05/2026

Los criterios tenidos en cuenta para la selección definitiva de los candidatos idóneos son los que se detallan a continuación:

"Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A. *Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.*

También podrá ser admitido, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho. Igualmente, los descendientes de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de los del cónyuge de éstos siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún año o mayores de dicha edad dependientes. Por otra parte, podrán ser admitidas también las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, los extranjeros con residencia legal en España, debiendo aportar éstos el correspondiente permiso de residencia, temporal o permanente, conforme a la normativa de extranjería. Todos los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano.

B. *Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.*

C. *Poseer la titulación de Grado correspondiente o título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada*

Csv:	FDJEX5RWXVN329YVESHS5G5BU5PC4P8	Fecha	05/06/2026 08:41:37
Firmado Por	LAURA CASTELL VIVAS - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



- D. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- E. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Categoría/Especialidad a la que aspira o para ejercer funciones similares a ella. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que se aspira.

Todos los requisitos anteriormente expuestos deberán cumplirse por cada una de las personas aspirantes a la fecha de formalización del nombramiento y mantenerse durante toda su vigencia. Lo contrario será causa de extinción del nombramiento.

Criterios de Selección

Los Criterios que se tendrán en cuenta para la selección definitiva de los candidatos más idóneos son tal y como se detallan a continuación:

- 1.- Titulación como requisito principal excluyente.
- 2.- Desempleado: como criterio prioritario sobre los que se encuentran en situación laboral de activos/ocupados o activos/por mejora de empleo.
- 3.- Mayor fecha de inscripción como demandante de empleo.
- 4.- Poseer experiencia documentada en Inspección Técnica de Vehículos.

Lo que se informa por esta Secretaría General para que se proceda por ese Servicio Extremeño de Empleo Público a la difusión pública de la selección realizada, a los efectos oportunos.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL

Csv:	FDJEX5RWXVN329YVESHS5G5BU5PC4P8	Fecha	05/06/2026 08:41:37
Firmado Por	LAURA CASTELL VIVAS - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

